

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 531

**INCLUSIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA "6 DE JUNIO C MAÑANA" Y
LA UNIDAD EDUCATIVA "6 DE JUNIO C TARDE" A LA RED 203 DE
REDES DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO EDUCATIVO EL ALTO 2**

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto (GAMEA) aprueba la siguiente Ley Autónoma Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituida por el Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 16 numeral 4. De la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales). Establece que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que el Art. 299, parágrafo II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado establece: "Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado las entidades territoriales autónomas: "Gestión del sistema de salud y educación".

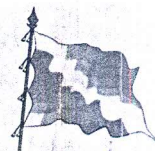
Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 en cuanto a competencias concurrentes, en su Art. 84 establece: "La gestión del sistema de educación es concurrente con las entidades territoriales Autónomas de acuerdo al Numeral 2 del parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado".

Que, el artículo 74, Numeral 4 de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez N° 070, sobre los objetivos de la administración y Gestión de Sistema Educativo establece. "Garantizar la provisión de recursos financieros personal cualificado, infraestructura y materiales de acuerdo a las necesidades de cada región y de acuerdo a las competencias concurrentes de las entidades territoriales autónomas".

Que, el Art. 80, Numeral 2, b) de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez N° 070 Señala "Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia".

Que, el Artículo 4, b) del Decreto Supremo N° 0813 establece que: "Coordinar con las entidades territoriales autónomas la aplicación y ejecución de las políticas educativas en el ámbito departamental, regional, municipal e indígena originario campesino, de acuerdo a competencias y atribuciones establecida por la normativa vigente".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 531

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...2

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Artículo 46, b) dispone:
"Gestionar proyectos y políticas en materia educativa, cultural, deportiva y otros en el
área de su competencia".

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 493/2018 de 10 de octubre de 2018**, que
RESUELVE:

Art. 1.- (CAMBIO DE NOMBRE) Se Autoriza el Cambio de Nombre de la Unidad
Educativa fiscal "**6 DE JUNIO C a 6 DE JUNIO C MAÑANA**".

Art. 2.- (APROBACIÓN) Aprobar el **Desglose** y **Legal Funcionamiento** de la
mencionada Unidad Educativa con el nivel de Educación Secundaria Comunitaria
Productiva, **Reducción** de los niveles Inicial en Familia Comunitaria y Primaria
Comunitaria Vocacional y **Cambio de Nombre** de **6 DE JUNIO C a 6 DE JUNIO C**
MAÑANA, que funciona desde el año 1996, del área curricular de Educación Regular
con dependencia fiscal o estatal supervisada por la Dirección Departamental de
Educación La Paz, ubicada en el Departamento: La Paz, Provincia: Murillo, Municipio:
Cuarta Sección (El Alto), Cantón: Ciudad El Alto, Localidad: El Alto - Ciudad El Alto,
dependiente de la Dirección Distrital de Educación El Alto - 2.

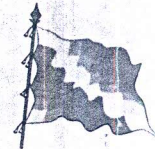
Que, mediante **Resolución Administrativa N° 494/2018 de 10 de octubre de 2018**, que
RESUELVE:

Art. 1.- (APROBACIÓN) Aprobar la Apertura y Legal Funcionamiento de la Unidad
Educativa Fiscal "**6 DE JUNIO C TARDE**", con los Niveles de Educación **Inicial en**
Familia Comunitaria y Primaria Comunitaria Vocacional, funciona desde el año 2017,
del área curricular de Educación Regular con dependencia fiscal o estatal
supervisada por la Dirección Departamental de Educación La Paz, ubicada en el
Departamento: La Paz, Provincia: Murillo, Municipio: Cuarta Sección (El Alto), Cantón:
Ciudad El Alto, Localidad: El Alto - Ciudad El Alto, dependiente de la Dirección
Distrital de Educación El Alto - 2.

Que, mediante **CERTIFICADO D.D.E.E.A. 2 CITE: N° 28/2019 de fecha 4 de febrero de**
2019, emitido por el Lic. Willy Roberto Zurita Tusco, Director Distrital de Educación El
Alto 2, dependiente de la Dirección Departamental de Educación de La Paz,
Certifica: "Que la Unidad Educativa 6 DE JUNIO C MAÑANA con SIE 40730085 en legal
y actual funcionamiento con R.A. 493/2018 de fecha 10/10/2018, con código de
edificio 40730050 con funcionamiento en el turno de la mañana con los niveles
secundaria, del área REGULAR y perteneciente a la Red 203 del Distrito Educativo El
Alto 2 con dependencia fiscal y RUE 042096".

Que, mediante **CERTIFICADO D.D.E.E.A. 2 CITE: N° 27/2019 de fecha 4 de febrero de**
2019, emitido por el Lic. Willy Roberto Zurita Tusco, Director Distrital de Educación El
Alto 2, dependiente de la Dirección Departamental de Educación de La Paz,
Certifica: "Que la Unidad Educativa 6 DE JUNIO C TARDE con SIE 40730669 en legal y

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 531

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

actual funcionamiento con R.A. 494/2018 de fecha 10/10/2018, con código de edificio 40730050 con funcionamiento en el turno de la tarde con los niveles inicial y primaria, del área REGULAR y perteneciente a la Red 203 del Distrito Educativo El Alto 2 con dependencia fiscal y RUE 042080

Por todo lo manifestado se tiene que el Presidente de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal de El Alto, Concejal Edgar Calderón Pomacusi, en mérito a sus atribuciones descritas en el Art. 46 del Reglamento General del Concejo Municipal ve viable la presente Ley Municipal.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
SANCIONA
LEY MUNICIPAL N° 531**

INCLUSIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA "6 DE JUNIO C MAÑANA" Y LA UNIDAD EDUCATIVA "6 DE JUNIO C TARDE" A LA RED 203 DE REDES DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO EDUCATIVO EL ALTO 2

ARTICULO PRIMERO.- (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto

- Disponer el **cambio de nombre** de la Unidad Educativa **6 DE JUNIO C** con código SIE **40730085** edificio escolar **40730050** a **6 DE JUNIO C MAÑANA**, el **desglose** y legal funcionamiento con el nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, **reducción** de los niveles Inicial en Familia Comunitaria y Primaria Comunitaria Vocacional de la mencionada Unidad Educativa en los registros de la Red 203 de la Ordenanza Municipal 105/2008, de fecha 13 de mayo de 2008.
- La **inclusión de la Unidad Educativa "6 de Junio C Tarde"** con código SIE: **40730669**, edificio escolar: **40730050** a la Red 203 de Redes de Unidades Educativas del Distrito Educativo El Alto 2 conformada por O.M. N° 105/2008, de fecha 13 de mayo de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO) Quedan obligados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal todas las instancias públicas y privadas, así como el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 531

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

SEGUNDA.- En cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) remítase la presente ley al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo para los fines correspondientes por Ley.

Es dada en los predios de la Unidad Educativa "Vicente Donoso Torrez" - Ciudad Satélite Distrito Municipal N° 1, a los trece días del mes de febrero de dos mil diecinueve años.


Dr. Oscar Huanca Silva
SECRETARIO a. i.
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


Rebeca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 531

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 531 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

